

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 24 de Junio de 2020.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM.: **5318** / VISTOS:

1. Ord N.º 1316 de ordinario, fecha 10 de junio de 2020 de Sr. Victor Alvarado Miric Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde (S), el cual solicita autorizar la contratación por prestación de servicios a honorarios de LUIS ANDRADE MENDOZA Rut. 24.833.434-7, MÉDICO CIRUJANO;
2. VºBº Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 384 de fecha 10 de junio de 2020, extendida por la oficina de Finanzas Salud;
4. Resolución Nº 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal;
5. La Resolución Nº 06 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, celebrado el 09 de Junio de 2020, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde (S) OSCAR CALDERON SANCHEZ, Rut. N.º 8.477.743.-9 y LUIS ANDRADE MENDOZA, Rut. N.º 24.833.434-7, MÉDICO CIRUJANO, domiciliado en Av. 21 de Mayo Nº 930 casa 19, Quillota, para realizar servicios profesionales en Centro de Salud Dr. Miguel Concha

SEGUNDO: **PÁGUESE** la cantidad de \$19.415 (diecinueve mil cuatrocientos quince pesos) por hora trabajada de lunes a viernes, \$21.525 (veintiuno mil quinientos veinticinco pesos) por hora trabajada los días sábados, domingos y festivos; los feriados 18 y 19 de septiembre, 25 de diciembre se pagará \$26.250 (veintiseis mil doscientos cincuenta pesos) por hora trabajada suma de la que deducirá el impuesto correspondiente, con un tope máximo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria Nº 384 de fecha 10 de junio de 2020, con cargo al Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia DR. CONCHA. Los servicios prestados serán desde el 01 de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

TERCERO: **ADOpte** La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.



Firmado Digitalmente por
PATRICIO ENCALADA AHUMADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Municipalidad
Secretaría Municipal